

cimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítase con la demandada, auto de calificación, y esta providencia a los presuntos y desconocidos herederos, del causante Señor JESUS ARCECIO ZAMBRANO PEREZ, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad. Hecho tenga lugar la audiencia pre-

en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad de Quito, a fin de que se presenten opositores.- Cuéntese en la presente causa con la opinión de a)- Uno de los señores Fiscales Distritales de Pichincha; b)- Señor Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación y, c)- Señor Director Provincial del Registro Civil, Identificación y

al trámite verbal sumario. CÍTESE al demandado CESAR OSWALDO ESCOBAR CASTRO en el lugar señalado para el efecto, a quien se le entregará boletas para los fines legales. Para la práctica del acto citatorio se comisionará al Teniente Político de la Parroquia de Calderón. Agréguese los documentos acompañados. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la mediantes acciones de verosidad no. 1792-DP-DPP de 07 de mayo del 2012.- La demanda de presunción de insolvencia que presenta MIGUEL ANGEL CEVALLOS LARA, en contra de PAULINA ELIZABETH VILLARREAL BORJA, reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la acepta al trámite correspondiente por vía especial, prevista en la sección Cuarta, Parágrafos 1º y 3º Arts. 507 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Como de los documentos presentados se esta-

pléitos. QUINTO.- Se ordena que se califique el presunto estado de insolvencia del nombrado demandado, para establecer indicios de culpabilidad o fraudulencia, para este fin, remítase copia de todo lo actuado al Fiscal Distrital de Pichincha.- SEXTO.- Se prohíbe que la demandada PAULINA ELIZABETH VILLARREAL BORJA, se ausente del territorio nacional, sin permiso del suscrito Juez, para cuyo efecto dícese al Jefe de Migración y Extranjería de la Policía Nacional

Uno es para siempre responsable de lo que domestica.

ANTOINETTE MARIE ROGER DE SAINT-EXUPERY
Abogado y escritor francés.

COLEGIO DE PROCEDIMIENTO CIVIL se demanda la formación del concurso de acreedores y la correspondiente declaratoria de insolvencia en contra de JAIME RODOLFO GUAMAN CAMBO.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No.431 del Dr. Francisco Carrera.
PROVIDENCIA: CÍTESE al demandado JAIME RODOLFO GUAMAN CAMBO, en una de las plazas procesales que se acompañan, aparece que el señor JAIME RODOLFO GUAMAN CAMBO, se

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente, mediante Oficio No. DOP-1144 de 11 de Julio del 2007 y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, como de las piezas procesales que se acompañan, aparece que el señor JAIME RODOLFO GUAMAN CAMBO, se



Accelo Guashí, Juez.- JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 19 de marzo del 2013, las 13:12.- Aliento al escrito que antecede, en mérito del juramento rendido por el actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado, cítase con un extracto del contenido de la demanda y presente providencia al demandado JAIME RODOLFO GUAMAN CAMBO, por la prensa, mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación en esta ciudad de Quito y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de procedimiento Civil. Notifíquese.- Dr. Santiago Galarza Rodríguez, Juez. Lo que llevo a su conocimiento por los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en la forma legal para futuras notificaciones.
Dr. FRANCISCO JUSTICIA SALGADO SECRETARIO
May un sello
A.C. 94452

esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
Dr. Luis Ron Villavicencio Secretario(E)
A.P./55324/r.m.

II del E JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL CANTONAL BAHÍA DE CARÁQUEZ

CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
Al señor JOSÉ ELÍAS YAZAN LOACHAMIN, se le hace saber: Que en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Manabí, se ha presentado Demanda LABORAL, en su contra, por parte del señor HELIODORO APOLINAR LOOR CEDENO, cuyo extracto es el siguiente:
ACTOR: Heliodoro Apolinar Loor Cedeno.
JUICIO: Laboral.
Demandado: José Elías Yazan Loachamin.
CUANTÍA: US\$ 55.000,00 Dólares.
JUEZ: Ab. Rosa Aveiga Luque de Barreto.

OBJETO DE LA DEMANDA: Por lo relatado en el ordinal Tercero de mi demanda, acuso ante su autoridad y demandó en Juicio Verbal Sumario de acuerdo a la norma legal del Artículo 36 del Código del Trabajo a mi empleadores, José Elías Yazan Loachamin, para que respondan ante su autoridad y mediante sentencia ordene el pago por considerarse el contrato verbal como indefinido.
AUTOJINICIAL: JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABÍ, Bahía de Caráquez, MARTES 04 DEL 2012. Las OCHO.- VISTOS: La demanda presentada por el señor Heliodoro Apolinar Loor Cedeno, por ser clara y reunir los requisitos del Artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se la acepta al trámite en el PROCEDIMIENTO ORAL SEÑALADO POR EL Artículo 575 del Código de Trabajo. Con el escrito de demanda y presente auto de calificación, cítase a los demandados José Elías Yazan Loachamin, en la parroquia de Canoas, del Cantón San Vicente. Se convocará a las partes a la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas, una vez que haya constancia procesal de la citación, legal a la parte demandada. Téngase en cuenta la cuantía de la presente acción, las casillas judiciales 02 y 14 para notificaciones la cuantía fijada, la autorización concedida a los Abogados Gloria Amanda Morales de Viera y Carlos

EXTRACTO JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: A LOS SEÑORES CRISTIAN AGUSTIN VERDUGO SANTANDER Y PATRICIA IVONNE CHAVEZ BRAVO. ACTOR: DR. CHRISTIAN GEORJANY HURTADO RICHARDS (PROCURADOR JUDICIAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 23 DE JULIO LTDA) DEMANDADOS: SEÑORES CRISTIAN AGUSTIN VERDUGO SANTANDER Y PATRICIA IVONNE CHAVEZ BRAVO JUICIO: No 2008-894. I.S. TRAMITE: EJECUTIVO. CUANTIA: CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. FUNDAMENTOS: En lo dispuesto en los Arts. 486 y siguientes del Código de Comercio en concordancia con los Arts. 413, 415 y 419 del código de Procedimiento Civil. ASUNTO: Cobro de Dinero DEFENSOR DEL ACTOR: Dr. Richard Chinde Ch. Iniciado el 02 de Septiembre del 2008
PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 24 de Septiembre del 2008, las OCHO.- VISTOS: En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Los ejecutados señores VERDUGO SANTANDER CRISTIAN AGUSTIN, CHAVEZ BRAVO PATRICIA IVONNE, CARASCO CHIRIVOGA CARLOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AMERGY OIL CIA. LTDA.

La compañía AMERGY OIL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001849 de 11 de Abril de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A.- LA ASISTENCIA EN EL ÁREA DE PETROLEOS, TALES COMO MANTENIMIENTO, REMEDIACIÓN, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y DE ECOSISTEMAS, TRATAMIENTOS Y PROCESOS, Y ÁREAS INDUSTRIALES, ENERGÉTICAS Y MANUFACTURAS...

Quito, 11 de Abril de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

AB/5400cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVITRAIGO CIA. LTDA.

La compañía SERVITRAIGO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001727 de 05 de Abril de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Participaciones 3.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, ALMACENAJE, MAQUILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO ELECTRÓNICO...

Quito, 05 de Abril de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/91185cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACION EDUKIERA EC
CIA. LTDA.

La compañía CORPORACION EDUKIERA EC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Marzo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001926 de 15 de Abril de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL O INTERNACIONAL EN EL ÁMBITO DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN TEMAS RELACIONADOS A SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y HUMANO...

Quito, 15 de Abril de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/91185cc